

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

139 SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE AJALVIR, DAGANZO Y FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 27 de septiembre de 2010, la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio sanitario y la ordenanza reguladora por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos, asistencia técnica, formativa y servicios preventivos, se expone al público el acuerdo y la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Daganzo, a 15 de diciembre de 2010.—El presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/47.668/10)